



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT. 800.096.804-9
Secretaria de Planeación



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (DECRETO No 1052 de 1998, DECRETO No 1600 DE 2005, DECRETO No 564 DE 2006 Y EL DECRETO No 1469 DE 2010), Decreto 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

- ❖ Que el Municipio: **SAN BERNARDO DEL VIENTO**, identificado(a) con Nit No. 800096804-9 – como propietario, ha solicitado la aprobación de los planos urbanísticos y la expedición de la licencia de urbanismo para desarrollar la **Urbanización de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) denominado “SAN LUIS”**, localizado en zona de expansión urbana del municipio y cuenta con plan parcial Adoptado mediante Decreto 134 del 11 de febrero de 2.015 del municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO, según lo establecido por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), estos predios se encuentran identificados con referencia catastral No. 01-001-159-00-0-6000 **LOTE 1:** matricula inmobiliaria 146-47721, adquirido mediante escritura pública No. 136 del 27 DE Mayo DE 2016 de la NOTARIA UNICA DE SAN BERNARDO, **LOTE 2:** matricula inmobiliaria 146-49826, adquirido mediante escritura pública No. 137 del 27 DE MAYO DE 2016 de la NOTARIA UNICA DE SAN BERNARDO donde el diseño urbano comprende 5 Manzanas y CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) lotes.
- ❖ Que anexo a la solicitud se presentaron los siguientes documentos:
 1. Escritura pública No. 136 del 27 de mayo DE 2016 de la NOTARIA UNICA DE SAN BERNARDO, Escritura pública No. 137 del 27 DE MAYO DE 2016 de la NOTARIA UNICA DE SAN BERNARDO.

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión.

Más Oportunidades

10 5 AGU 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT. 800.096.804-9
Secretaria de Planeación



2. Certificados de tradición y libertad correspondiente a las matricula inmobiliaria No 146-47721, 146-49826.
3. Recibo de pago de impuesto predial unificado y certificado catastral Registro catastral No 01-001-159-00-0-6000.
4. Formulario único nacional debidamente diligenciado.
5. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
6. La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia.
7. Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud, firmado por el o los profesionales responsables, en el cual se indique el área, los linderos y todas las reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cual servirá de base para la presentación del proyecto y será elaborado de conformidad con lo definido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás información pública disponible.
8. Plano de proyecto urbanístico, debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño.
9. Certificación de disponibilidad para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.
10. Certificación de disponibilidad para la prestación del servicio de Energía eléctrica.

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión.

Más Oportunidades

05 AGO 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT. 800.096.804-9
Secretaria de Planeación



11. Certificación de disponibilidad de cobertura para del servicio de gas natural.

- ❖ Que el predio no es susceptible a inundaciones por lluvia, ni desbordamientos de arroyos, quebradas etc.
- ❖ Que de acuerdo al decreto nacional No 4259 de 2007 y acuerdo 007 del 26 de febrero de 2014, el proyecto urbanístico será destinado para el desarrollo de programas de Vivienda de Interés Prioritario (VIP).
- ❖ Que de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el proyecto contempla los perfiles viales, las Áreas de cesión para zonas verdes, equipamientos y zonas requeridas.
- ❖ Que en consideración a lo antes expuesto la presente solicitud de licencia de urbanismo, ha sido tramitada de conformidad con las normas de la Ley 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios (Decreto No 1052 de 1998, Decreto No 1600 de 2005, Decreto No 564 de 2006 y el Decreto No 1469 de 2010) y se da cumplimiento a la ley 361/1997 (Decretos 1538/200 y 160/2003) o ley 546/1999 y ley 1114/2006 (adecuaciones para personas con movilidad reducida).
- ❖ Que de acuerdo con lo antes expuesto y en cumplimiento con el artículo 29 del Decreto No 1469 de 2010, esta secretaria comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de solicitud de licencia de urbanismo, a las direcciones indicadas por los interesados en el formulario de solicitud.
- ❖ Que de conformidad con lo antes expuesto, el Secretario de Planeación Municipal de SAN BERNARDO DEL VIENTO.

RESUELVE

Expedir la resolución No. 1239 del 04 de Agosto de 2.016, de la URBANIZACION VIP "SAN LUIS"-Vivienda de Interés Prioritario (VIP), a Municipio de San Bernardo del Viento, identificado con Nit No. 800096804-9 – como propietario del predio

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión,

Más Oportunidades

05 AGO 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT. 800.096.804-9
Secretaria de Planeación



localizado en zona de expansión urbana del municipio y cuenta con plan parcial Adoptado mediante Decreto 134 del 11 de febrero de 2.015 del municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO, de acuerdo al proyecto urbanístico que comprende 5 Manzanas y CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) lotes, descrito e identificado en los artículos tercero y cuarto de esta licencia, según los planos aprobados por la misma.

ARTICULO PRIMERO: Téngase por cumplidos los requisitos exigidos por la ley 388 y su Decreto reglamentario 1052 de junio 10/98, Decreto No 1600 de 2005, el Decreto No 564 de 2006 y el Decreto No 1469 de 2010, en lo que respecta a la documentación allegada al aprobar los planos presentados por el Municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO, para la urbanización URBANIZACION VIP "SAN LUIS"- delimitados de la siguiente manera:

LOTE 1: Escritura pública No. 136:

NORTE: CON PREDIOS DE ENERGIDA HERRERA Y FAMILIA AVILA PAUT;
SUR: CON CARRETERA A CHIQUI; ESTE: CON PREDIO DE MARILYN JULIETH RODRIGUEZ BALLESTEROS; OESTE: CON PREDIOS DE GILMA BALLESTEROS TAPIA.

LOTE 2: Escritura pública No. 137:

NORTE: CON PREDIOS DE HUGO TEHERAN NIÑO, MARIA DEL CARMEN NORIEGA, ENERGIDA HERRERA Y LOLA ROJAS CUADRADO; SUR: CON CARRERA 9 Y CARRETERA VIA CHIQUI ESTE: CON PREDIOS DE MARCILIA ROSA TAPIA ARTEAGA OESTE: CON PREDIOS DE ENERGIDA HERRERA Y SANDRA MARCELA ANGULO RODRIGUEZ.

TITULAR: MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, identificado(a) con cédula Nit 800096804-9.

URBANIZADOR RESPONSABLE: municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO, identificado con NIT No. 800096804-9.

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Oportunidades

Más Gestión,

05 AGO 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CORDOBA
 MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
 NIT. 800.096.804-9
Secretaría de Planeación



ARTICULO SEGUNDO: Esta licencia tiene una vigencia máxima de (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecución y prorrogable una sola vez, por un plazo adicional de (12) meses.

ARTÍCULO TERCERO: El proyecto URBANIZACION VIP "SAN LUIS" 5 Manzanas y CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) lotes, las Áreas y las secciones son las siguientes:

AREA BRUTA			
DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA	%
ZONA VERDE Y PARQUE	M2	8.948,02	23,82%
ZONA VERDE Y PARQUE	M2	8.948,02	23,82%
PARQUEADEROS	20	208,23	0,55%
TOTAL PARQUEADEROS	M2	208,23	0,55%
EQUIPAMIENTO	M2	3.013,02	8,02%
TOTAL EQUIPAMIENTO	M2	3.013,02	8,02%
VIAS VEHICULARES	M2	7.329,48	19,51%
VÍAS PEATONALES	M2	1.475,48	3,93%
TOTAL VÍAS	M2	8.804,97	23,44%
ANDENES	M2	2.997,79	7,98%
TOTAL ANDENES	M2	2.997,79	7,98%
TOTAL AREAS ESPACIO PUBLICO	M2	20.959,00	55,80%
TOTAL AREA EQUIPAMIENTO	M2	3.013,02	8,02%
TOTAL AREA LOTES	M2	13.590,00	36,18%
TOTAL ÁREA INTERVENIR	M2	37.562,03	100,00%
ÁREAS GENERALES			
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	M2	37.562,03	100,00%
ÁREA DE INTERVENCIÓN	M2	37.562,03	100,00%
ÁREA RESTANTE	M2	-	0,00%

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión,

Más Oportunidades

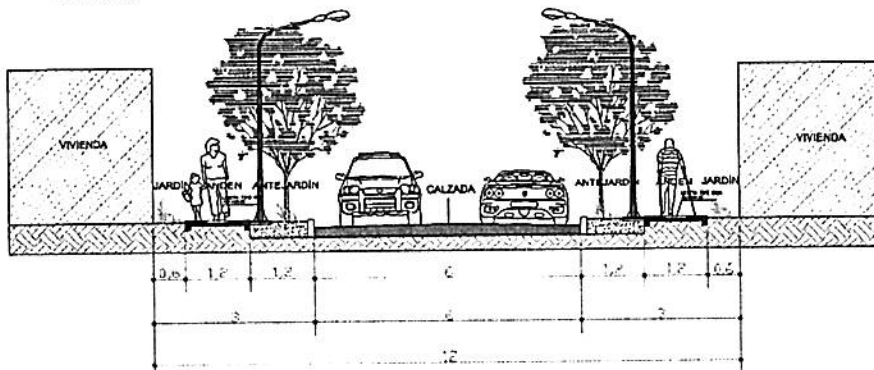
05 AGO 2018

PARAGRAFO PRIMERO: Las Áreas de los lotes y distribución en las manzanas que se destinaran a proyectos de urbanización son las siguientes:

CUADRO DE MANZANAS			
DESCRIPCIÓN	LOTE	MEDIDA LOTE	ÁREA POR LOTE (m ²)
Manzana 1	38	7.5m x 12m	90
Manzana 2	36	7.5m x 12m	90
Manzana 3	34	7.5m x 12m	90
Manzana 4	38	7.5m x 12m	90
Manzana 5	28	7.5m x 12m	90
Total Lotes	151		

ARTICULO CUARTO: Las vías aprobadas en el proyecto serán de uso vehicular y peatonal, las especificaciones de ancho de estas y retiros frontales se darán según detalle de corte de vías de los planos aprobados.

VIAS:



VIA VEHICULAR TIPO 1, SECCION A-A'.

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

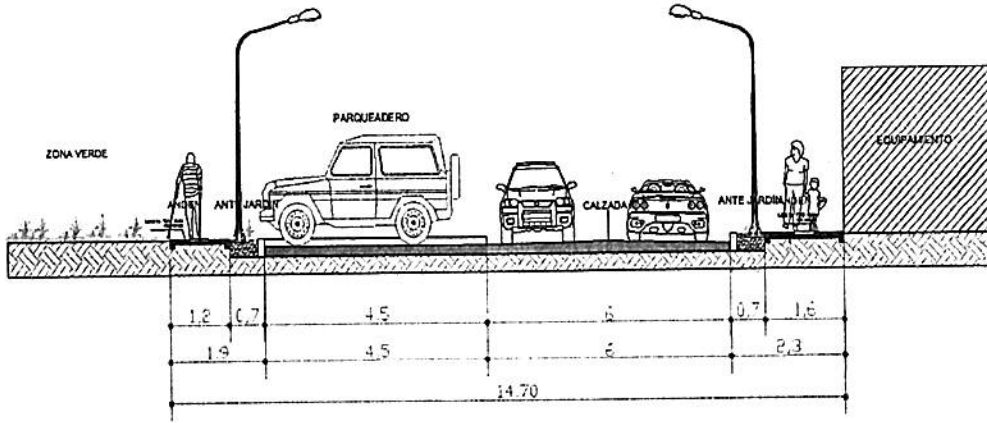
Más Gestión,

Más Oportunidades

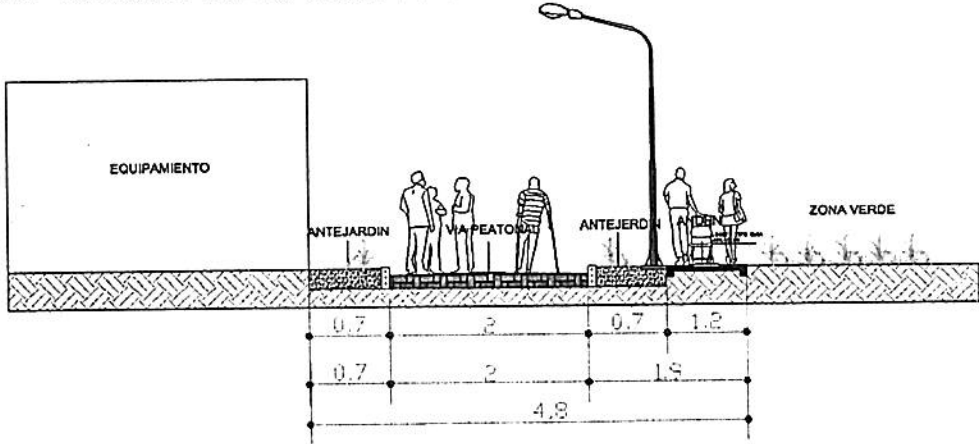
U 5 AGO 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CORDOBA
 MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
 NIT. 800.096.804-9
Secretaria de Planeación



VIA VEHICULAR TIPO 1, SECCION B-B".



VIA PEATONAL TIPO 2, SECCION C-C".

Teléfono: 7554041

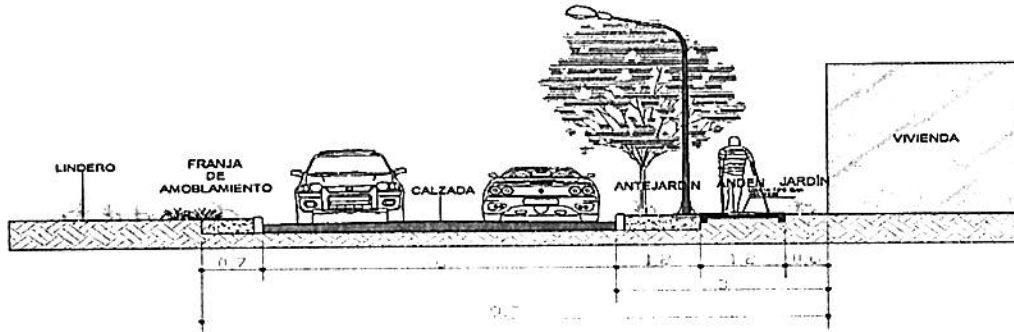
Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

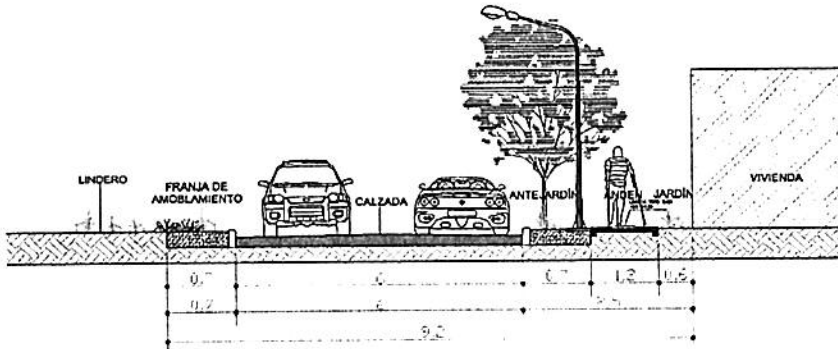
Más Oportunidades

Más Gestión,

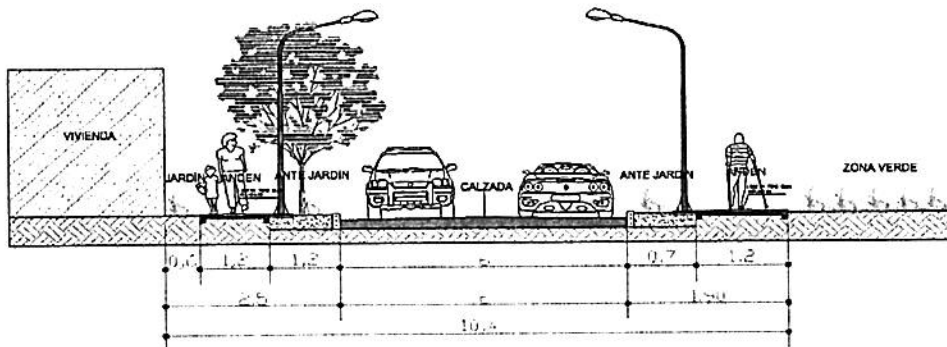
05 AGO 2016



VIA VEHICULAR TIPO 1, SECCION D-D".



VIA VEHICULAR TIPO 1, SECCION E-E".



VIA VEHICULAR TIPO 1, SECCION F-F".

Teléfono: 7554041

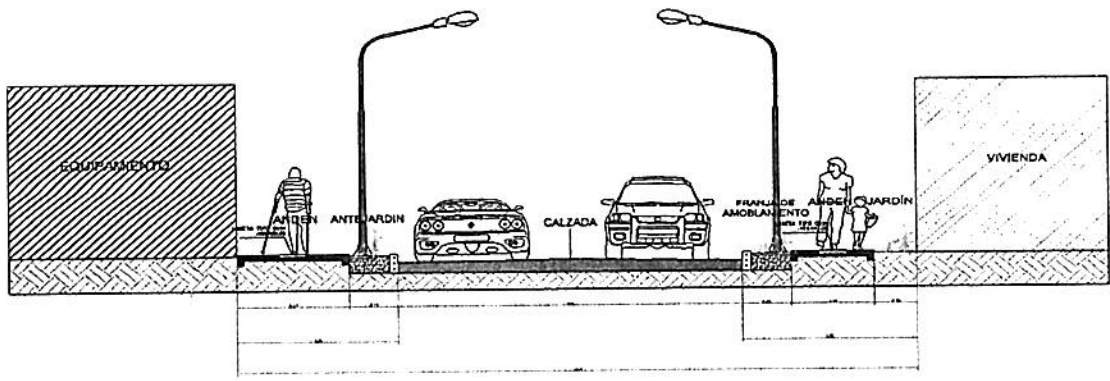
Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

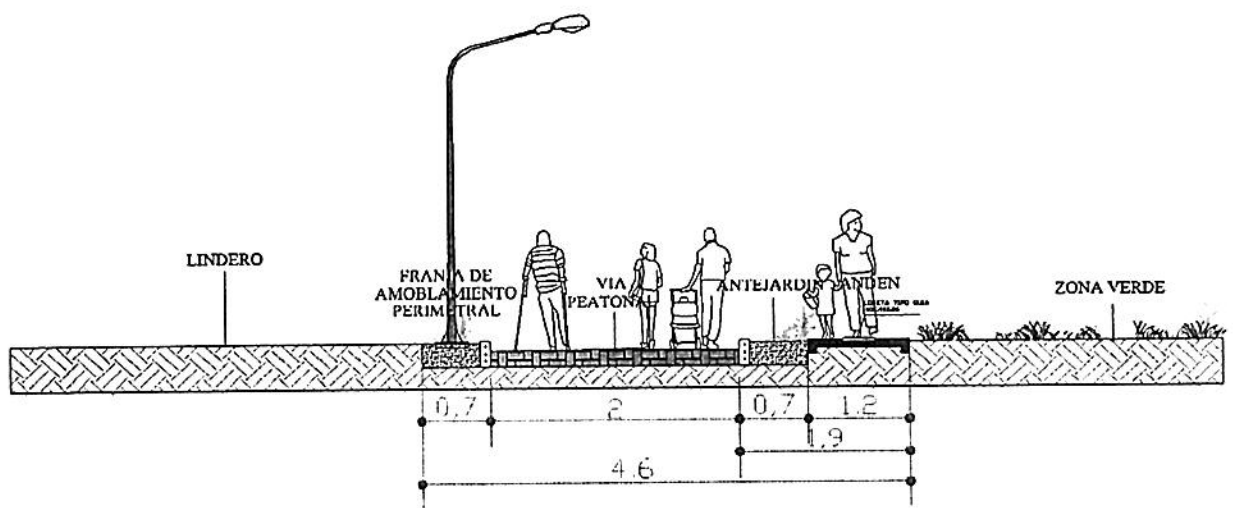
Más Gestión.

Más Oportunidades

05 AGO 2016



VIA VEHICULAR TIPO 1, SECCION G-G'.



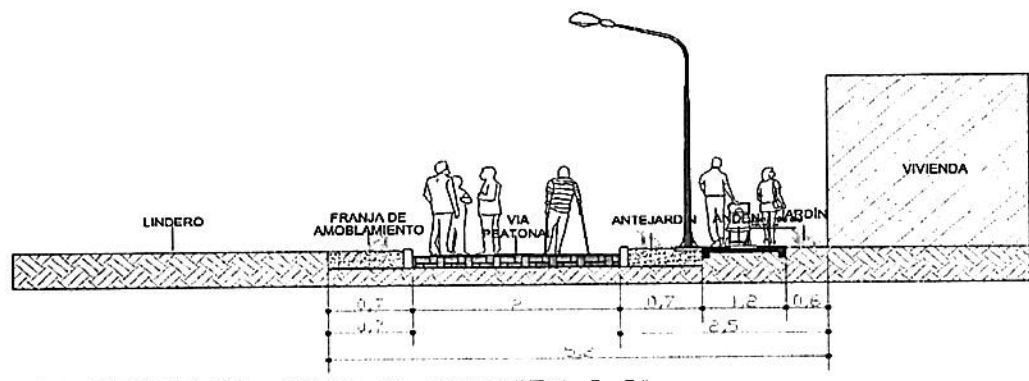
VIA TIPO 2, SECCION H-H'.

Teléfono: 7554041
 Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro
 E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

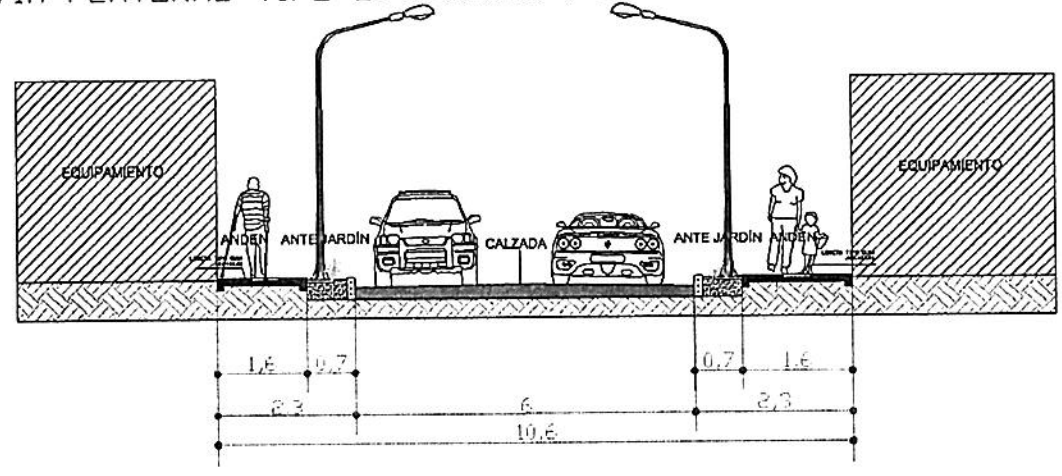
Más Oportunidades

Más Gestión.

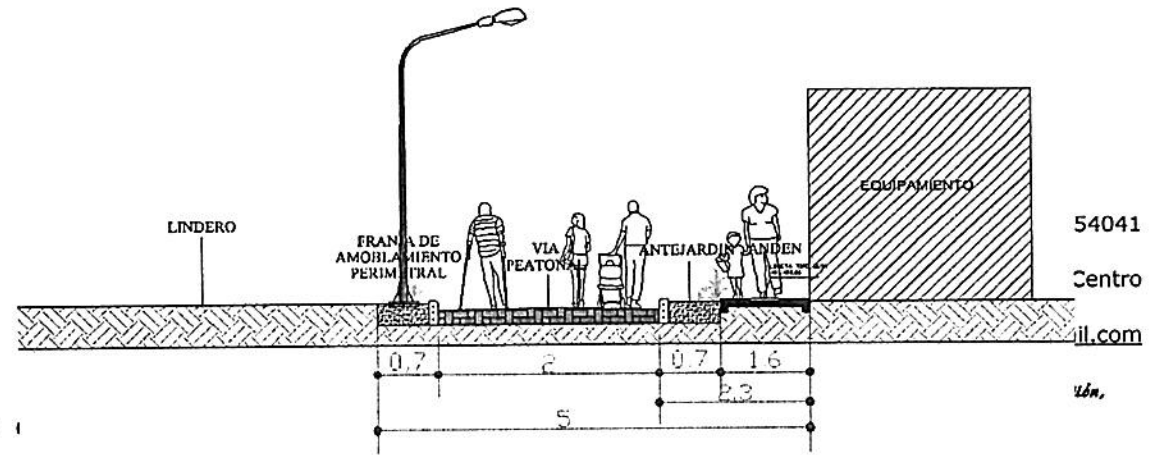
05 AGO 2010



VIA PEATONAL TIPO 2. SECCION I-I".



VIA VEHICULAR TIPO 1, SECCION J-J".



Más 1

VIA TIPO 2, SECCION k-k".

54041
 Centro
 il.com
 16n.

05 AGU 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT. 800.096.804-9
Secretaria de Planeación



ARTICULO QUINTO: El urbanizador se compromete a realizar los siguientes trabajos:

1. Apertura de todas las vías aprobadas incluido el pavimento rígido que conforma las vías del proyecto.
2. Construcción de redes de acueductos
3. Construcción de redes de energía eléctrica
4. Construcción de redes de alcantarillado
5. Arborización apropiada. Asesorada
6. Se compromete a construir la conformación de las manzanas del proyecto por medio de bordillo

Todas las vías del proyecto serán pavimentadas”

ARTÍCULO SEXTO: Todos los trabajos descritos en el artículo quinto, se realizarán bajo la responsabilidad del urbanizador con la interventoría y vigilancia de la Secretaria de Planeación del Municipio, las entidades prestadoras de servicios públicos y demás entes que por mandatos legales deben ejercer dicha interventoría y vigilancia.

ARTICULO SEPTIMO: El titular de la licencia es el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes a la fecha de su expedición y extra-contractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular de la licencia se obliga a desarrollar y a ejecutar las obras: de urbanización en forma tal que garantice la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constructivos de espacio público.

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión,

Más Oportunidades

05 AGU 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT. 800.096.804-9
Secretaria de Planeación



ARTICULO NOVENO: La Secretaria de Planeación Municipal y/o titular de la licencia deberá remitir el plano de lote aprobado, a la oficina seccional del instituto geográfico Agustín Codazzi para que asigne las matriculas catastrales correspondientes, desenglobe y registros reglamentarios.

ARTICULO DECIMO: El titular de la licencia está obligado a instalar una valla con las especificaciones dadas en el artículo 27 del Decreto 1052 de junio 10 de 1998.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Esta licencia será notificada a su titular dentro de los (5) días siguientes a su expedición y será publicada para que surta sus efectos legales.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El urbanizador debe solicitar permiso para anunciar y desarrollar la actividad de enajenación de vivienda de interés social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en el municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA

Dado en SAN BERNARDO DEL VIENTO a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2.016.



LILIANA NEGRETTE FAJARDO
Secretaria de Planeación Municipal

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Oportunidades

Más Gestión.

05 AGO 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL
VIENTO
NIT. 800.096.804-9



Secretaría de Planeación

RESOLUCION No. 1312 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No.
1239 DEL 4 DE AGOSTO DE 2016-LICENCIA DE URBANISMO NUEVA PARA LA
“URBANIZACION VIP SAN LUIS”

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (DECRETO No 1052 de 1998, DECRETO No 1600 DE 2005, DECRETO No 564 DE 2006 Y EL DECRETO No 1469 DE 2010), Decreto 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

- ❖ Que el Municipio: **SAN BERNARDO DEL VIENTO**, identificado(a) con Nit No. 800096804-9 – como propietario, ha solicitado la aprobación de los planos urbanísticos y la expedición de la licencia de urbanismo para desarrollar la **Urbanización de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) denominado “SAN LUIS”**, localizado en zona de expansión urbana del municipio y cuenta con plan parcial Adoptado mediante Decreto 134 del 11 de febrero de 2.015 del municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO, según lo establecido por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), estos predios se encuentran identificados con referencia catastral No. 01-001-159-00-0-6000 **LOTE 1:** matricula inmobiliaria 146-47721, adquirido mediante escritura pública No. 136 del 27 DE Mayo DE 2016 de la NOTARIA UNICA DE SAN BERNARDO, **LOTE 2:** matricula inmobiliaria 146-49826, adquirido mediante escritura pública No. 137 del 27 DE MAYO DE 2016 de la NOTARIA UNICA DE SAN BERNARDO donde el diseño urbano comprende 5 Manzanas y CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) lotes.
- ❖ Que anexo a la solicitud se presentaron los siguientes documentos:

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión, Más Oportunidades

04 OCT 2016

Secretaría de Planeación

RESOLUCION No. 1312 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No.
1239 DEL 4 DE AGOSTO DE 2016-LICENCIA DE URBANISMO NUEVA PARA LA
“URBANIZACION VIP SAN LUIS”

1. Escritura pública No. 136 del 27 DE mayo DE 2016 de la NOTARIA UNICA DE SAN BERNARDO, Escritura pública No. 137 del 27 DE MAYO DE 2016 de la NOTARIA UNICA DE SAN BERNARDO.
2. Certificados de tradición y libertad correspondiente a las matricula inmobiliaria No 146-47721, 146-49826.
3. Recibo de pago de impuesto predial unificado y certificado catastral Registro catastral No 01-001-159-00-0-6000.
4. Formulario único nacional debidamente diligenciado.
5. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
6. La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia.
7. Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud, firmado por el o los profesionales responsables, en el cual se indique el área, los linderos y todas las reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cual servirá de base para la presentación del proyecto y será elaborado de conformidad con lo definido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás información pública disponible.

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión, Más Oportunidades

04 OCT 2016

Secretaría de Planeación

RESOLUCION No. 1312 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No.
1239 DEL 4 DE AGOSTO DE 2016-LICENCIA DE URBANISMO NUEVA PARA LA
“URBANIZACION VIP SAN LUIS”

8. Actualización Plano de proyecto urbanístico, debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño.
 9. Certificación de disponibilidad para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.
 10. Certificación de disponibilidad para la prestación del servicio de Energía eléctrica.
 11. Certificación de disponibilidad de cobertura para del servicio de gas natural.
-
- ❖ Que el predio no es susceptible a inundaciones por lluvia, ni desbordamientos de arroyos, quebradas etc.
 - ❖ Que de acuerdo al decreto nacional No 4259 de 2007 y acuerdo 007 del 26 de febrero de 2014, el proyecto urbanístico será destinado para el desarrollo de programas de Vivienda de Interés Prioritario (VIP).
 - ❖ Que de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el proyecto contempla los perfiles viales, las Áreas de cesión para zonas verdes, equipamientos y zonas requeridas.
 - ❖ Que en consideración a lo antes expuesto la presente solicitud de licencia de urbanismo, ha sido tramitada de conformidad con las normas de la Ley 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios (Decreto No 1052 de 1998, Decreto No 1600 de 2005, Decreto No 564 de 2006 y el Decreto No 1469 de 2010) y se da cumplimiento a la ley 361/1997 (Decretos 1538/200 y 160/2003) o ley 546/1999 y ley 1114/2006 (adecuaciones para personas con movilidad reducida).
 - ❖ Que de acuerdo con lo antes expuesto y en cumplimiento con el artículo 29 del Decreto No 1469 de 2010, esta secretaria comunicó a los vecinos

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión, Más Oportunidades

10 4 OCT 2016

Secretaría de Planeación

RESOLUCION No. 1312 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No.
1239 DEL 4 DE AGOSTO DE 2016-LICENCIA DE URBANISMO NUEVA PARA LA
“URBANIZACION VIP SAN LUIS”

- colindantes del predio objeto de solicitud de licencia de urbanismo, a las direcciones indicadas por los interesados en el formulario de solicitud.
- ❖ Que es necesario complementar y aclarar la Resolución 1239 del 4 de agosto de 2016, para dar cumplimiento al Anexo No. 4 emitido por CONSORCIO ALIANZA FIDUCIARIA Y COLPATRIA FIDUCIARIA y cumplir con las normas nacionales; esto debido a error aritméticos y/o de digitación.
 - ❖ Que el proyecto cumple a cabalidad con la obligación establecida en el parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 546 de 1999, de disponer el uno por ciento (1%) de las viviendas construidas para la población minusválida, las cuales deberán tener como mínimo:
 - No tiene barreras arquitectónicas en su interior. Localizarse lo más cerca posible del acceso al proyecto, en primer piso y contar con una sola planta.
 - Garantiza la accesibilidad con los equipamientos comunales, estacionamientos y vías e infraestructura de transporte público.
 - Cuenta con rampas de acceso a la entrada, si requiere salvar un desnivel.
 - Garantiza como mínimo un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún caso, destina menos de un (1) espacio habilitado, y todo se encuentra debidamente señalado con el símbolo gráfico de accesibilidad.
 - ❖ El proyecto garantiza una cesión obligatoria mínima para equipamientos y espacio público del 25% del área neta urbanizable del proyecto de las cuales el 8% se destinará a equipamientos colectivos y el 17% restante para espacio público efectivo (zonas verdes y parques). Como mínimo el 50% de estas áreas de cesión se encuentran localizadas en un solo globo de terreno y cumplen las características establecidas en el artículo 2.2.6.1.4.6. del Decreto 1077 de 2015.

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión, Más Oportunidades

10 4 OCT 2016

Secretaria de Planeación

RESOLUCION No. 1312 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No.
1239 DEL 4 DE AGOSTO DE 2016-LICENCIA DE URBANISMO NUEVA PARA LA
“URBANIZACION VIP SAN LUIS”

- ❖ Se aclara que la resolución No. 1239 del 4 de agosto de 2016 se expidió para licencia de urbanismo Nueva.
- ❖ Que de conformidad con lo antes expuesto, el Secretario de Planeación Municipal de SAN BERNARDO DEL VIENTO.

RESUELVE

Expedir la resolución MODIFICATORIA No. 1312 del 19 de septiembre de 2.016, de LICENCIA DE URBANISMO NUEVA de la URBANIZACION VIP “SAN LUIS”- Vivienda de Interés Prioritario (VIP), a Municipio de San Bernardo del Viento, identificado con Nit No. 800096804-9 – como propietario del predio localizado en el barrio San Felipe en la Carrera 9 entre calles 14 y 18, en zona de expansión urbana del municipio y cuenta con plan parcial Adoptado mediante Decreto 134 del 11 de febrero de 2.015 del municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO, de acuerdo al proyecto urbanístico que comprende 5 Manzanas y CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) lotes, descrito e identificado en los artículos tercero y cuarto de esta licencia, según los planos aprobados por la misma.

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero quedando así:

ARTICULO PRIMERO: Téngase por cumplidos los requisitos exigidos por la ley 388 y su Decreto reglamentario 1052 de junio 10/98, Decreto No 1600 de 2005, el Decreto No 564 de 2006 y el Decreto No 1469 de 2010, en lo que respecta a la documentación allegada al aprobar los planos presentados por el Municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO, para la urbanización URBANIZACION VIP “SAN LUIS”- delimitados de la siguiente manera:

LOTE 1: Escritura pública No. 136:

NORTE: CON PREDIOS DE ENERGIDA HERRERA Y FAMILIA AVILA PAUT;
SUR: CON CARRETERA A CHIQUI; ESTE: CON PREDIO DE MARILYN JULIETH

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión, Más Oportunidades



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL
VIENTO

NIT. 800.096.804-9



Secretaria de Planeación

RESOLUCION No. 1312 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No.
1239 DEL 4 DE AGOSTO DE 2016-LICENCIA DE URBANISMO NUEVA PARA LA
"URBANIZACION VIP SAN LUIS"

RODRIGUEZ BALLESTEROS; OESTE: CON PREDIOS DE GILMA
BALLESTEROS TAPIA.

LOTE 2: Escritura pública No. 137:

NORTE: CON PREDIOS DE HUGO TEHERAN NIÑO, MARIA DEL CARMEN
NORIEGA, ENERGIDA HERRERA Y LOLA ROJAS CUADRADO; SUR: CON
CARRERA 9 Y CARRETERA VIA CHIQUI ÉSTE: CON PREDIOS DE MARCILIA
ROSA TAPIA ARTEAGA OESTE: CON PREDIOS DE ENERGIDA HERRERA Y
SANDRA MARCELA ANGULO RODRIGUEZ.

TITULAR: MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, identificado(a) con cédula Nit
800096804-9.

URBANIZADOR RESPONSABLE: MUNICIPIO DE SAN BERNARDO,
identificado(a) con cédula Nit 800096804-9.

IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS:

El titular de la licencia de urbanización está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia.

En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración.

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión, Más Oportunidades

04 OCT 2016

Secretaria de Planeación

RESOLUCION No. 1312 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No.
1239 DEL 4 DE AGOSTO DE 2016-LICENCIA DE URBANISMO NUEVA PARA LA
"URBANIZACION VIP SAN LUIS"

En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones. Número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria. Entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

TIPOLOGÍA DE VIVIENDA: UNIFAMILIAR.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo tercero quedando así:

ARTÍCULO TERCERO: El proyecto URBANIZACION VIP "SAN LUIS" 5 Manzanas y CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) lotes, las Áreas y las secciones son las siguientes:

AREA BRUTA			
DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA	%
ZONA VERDE Y PARQUE	M2	8,027.75	21.37%
ZONA VERDE Y PARQUE	M2	8,027.75	21.37%
PARQUEADEROS	20	207.00	0.55%

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión, Más Oportunidades

04 OCT 2016

Secretaria de Planeación

RESOLUCION No. 1312 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No.
1239 DEL 4 DE AGOSTO DE 2016-LICENCIA DE URBANISMO NUEVA PARA LA
"URBANIZACION VIP SAN LUIS"

TOTAL PARQUEADEROS	M2	207.00	0.55%
EQUIPAMIENTO	M2	3,013.01	8.02%
TOTAL EQUIPAMIENTO	M2	3,013.01	8.02%
VIAS VEHICULARES	M2	7,579.65	20.18%
VÍAS PEATONALES	M2	1,635.17	4.35%
TOTAL VÍAS	M2	9,214.82	24.53%
ANDENES	M2	3,511.92	9.35%
TOTAL ANDENES	M2	3,511.92	9.35%

TOTAL AREAS ESPACIO PUBLICO	M2	20,961.49	55.80%
TOTAL AREA EQUIPAMIENTO	M2	3,013.01	8.02%
TOTAL AREA LOTES	M2	13,590.00	36.18%
TOTAL ÁREA INTERVENIR	M2	37,564.50	100.00%

ÁREAS GENERALES			
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	M2	37,564.50	100.00%
ÁREA DE INTERVENCIÓN	M2	37,564.50	100.00%
ÁREA RESTANTE	M2	-	0.00%

PARAGRAFO PRIMERO: Las Áreas de los lotes y distribución en las manzanas que se destinaran a proyectos de urbanización son las siguientes:

CUADRO DE MANZANAS			
DESCRIPCIÓN	LOTE	MEDIDA LOTE	ÁREA POR LOTE (m ²)

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión, Más Oportunidades

04 OCT 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL
VIENTO

NIT. 800.096.804-9



Secretaria de Planeación

RESOLUCION No. 1312 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No.
1239 DEL 4 DE AGOSTO DE 2016-LICENCIA DE URBANISMO NUEVA PARA LA
"URBANIZACION VIP SAN LUIS"

Manzana 1	38	7.5m x 12m	90
Manzana 2	36	7.5m x 12m	90
Manzana 3	34	7.5m x 12m	90
Manzana 4	21	7.5m x 12m	90
Manzana 5	22	7.5m x 12m	90
Total Lotes	151		

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo quinto quedando así:

ARTICULO QUINTO: El urbanizador se compromete a realizar los siguientes trabajos:

1. Apertura de todas las vías aprobadas incluido el pavimento rígido que conforma las vías del proyecto.
2. Construcción de redes de acueductos
3. Construcción de redes de energía eléctrica
4. Construcción de redes de alcantarillado
5. Arborización apropiada. Asesorada
6. Se compromete a construir la conformación de las manzanas del proyecto por medio de bordillo

Todas las vías del proyecto serán pavimentadas"

OBLIGACIONES DEL TITULAR:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión, Más Oportunidades

04 OCT 2016

Secretaria de Planeación

RESOLUCION No. 1312 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No.
1239 DEL 4 DE AGOSTO DE 2016-LICENCIA DE URBANISMO NUEVA PARA LA
“URBANIZACION VIP SAN LUIS”

2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

ARTICULO CUARTO: Esta licencia será notificada a su titular dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición y será publicada para que surta sus efectos legales.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los demás artículos no sufren modificaciones.

Dado en SAN BERNARDO DEL VIENTO a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2.016.



LILIANA NEGRETTE FAJARDO
Secretaria de Planeación Municipal

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión, Más Oportunidades

04 OCT 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

NIT. 800.096.804-9

Secretaria de Planeación



MÁS GESTIÓN, MÁS OPORTUNIDADES

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (DECRETO No 1052 de 1998, DECRETO No 1600 DE 2005, DECRETO No 564 DE 2006 Y EL DECRETO No 1469 DE 2010), Decreto 1077 de 2015.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día 4, del mes de agosto del año 2.016, quedó ejecutoriado el acto administrativo la resolución No. 1239 del 4 de agosto de 2.016, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ LICENCIA DE URBANISMO NUEVA PARA LA URBANIZACION VIP "SAN LUIS", a solicitud del Municipio SAN BERNARDO DEL VIENTO.

La resolución en mención fue notificada al señor **ELBER LUIS LOPEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 1.064.986.507, en su calidad de alcalde municipal de San Bernardo del Viento, entidad Propietaria del terreno, en legal y debida forma, conforme al artículo 40 del decreto nacional 1469 de 2.010, el día 18, del mes de agosto del año 2.016 y en cuya oportunidad manifestó que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado al señor **ELBER LUIS LOPEZ LOPEZ**.



LILIANA NEGRETTE FAJARDO
Secretaria de Planeación Municipal

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión, Más Oportunidades

04 OCT 2016.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL
VIENTO

NIT. 800.096.804-9



MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

Secretaria de Planeación

RESOLUCION No. 1312 DE SEPTIEMBRE 19 DEL 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No.
1239 DEL 4 DE AGOSTO DE 2016-LICENCIA DE URBANISMO NUEVA PARA LA
"URBANIZACION VIP SAN LUIS"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - CORDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (DECRETO No 1052 de 1998, DECRETO No 1600 DE 2005, DECRETO No 564 DE 2006 Y EL DECRETO No 1469 DE 2010), Decreto 1077 de 2015.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día 30, del mes de septiembre del año 2.016, quedó ejecutoriado el acto administrativo la resolución No. 1312 del 19 de septiembre de 2.016, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANISMO NUEVA PARA LA URBANIZACION VIP "SAN LUIS", a solicitud del Municipio SAN BERNARDO DEL VIENTO.

La resolución en mención fue notificada al señor **ELBER LUIS LOPEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 1.064.986.507, en su calidad de Propietario del terreno, en legal y debida forma, conforme al artículo 40 del decreto nacional 1469 de 2.010, el día 30, del mes de septiembre del año 2.016 y en cuya oportunidad manifestó que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado al señor **ELBER LUIS LOPEZ LOPEZ**.


LILIANA NEGRETTE FAJARDO
Secretaria de Planeación Municipal

Teléfono: 7554041

Dirección: Calle 8 8-02 Barrio el Centro

E-mail: alcaldiasanbernardo@hotmail.com

Más Gestión, Más Oportunidades

04 OCT 2016